



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



DECRETO MUNICIPAL N° 007/2025

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

La Ley Municipal Autonómica N° 487/2025, de 15 de mayo de 2025 "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**", el Informe Técnico Financiero GAMLL/DF/N° 063/2025 suscrito en fecha 20 de mayo de 2025 por el Lic. Javier Hinojosa Griffits en función de Director Financiero y el Informe Legal N° 261/2025, suscrito en fecha 21 de mayo de 2025 por el Abg. Manuel Alejandro Córdova Olivares en función de Asesor de Asuntos Jurídicos Generales y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 48 de la Constitución Política del Estado dispone: "*Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio.*"

Que, el párrafo II del artículo 49 del texto constitucional señala: "*La ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriados; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.*"

Que, el artículo 123 de la Ley Fundamental del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "*La ley sólo dispone para lo venidero y no tendrá efecto retroactivo, excepto en materia laboral, cuando lo determine expresamente a favor de las trabajadoras y de los trabajadores...*"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: "**Órgano Ejecutivo. a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.**"

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



Que, el artículo 23 de la Ley Municipal N° 180/2018, de 02 de octubre de 2018 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal" prevé que el Decreto Municipal: "Es la norma municipal emanada por el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales y cuando sean de competencia concurrente reglamentar Leyes Nacionales..."

Que, el artículo 24 del cuerpo legal citado precedentemente dispone: "**(Procedimiento)**.- La puesta en vigencia y validez de un Decreto Municipal, deberá seguir el siguiente procedimiento:

- En conocimiento de la Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo, a través de la unidad que corresponda, elaborará el proyecto de Decreto Municipal de las Leyes Municipales y de competencias concurrentes de Leyes Nacionales.
- El Proyecto de Decreto Municipal, será remitido a Secretaría General del Órgano Ejecutivo, para que se proceda a la elaboración del Decreto Municipal.
- El Decreto Municipal, será aprobado y firmado por las Secretarías o Secretarios Municipales y la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- El Decreto Municipal deberá ser publicado por el Órgano Ejecutivo en la Gaceta Municipal."

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece: "**(DELEGACIÓN)**. La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente.

Que, el artículo 7 de la disposición legal precedentemente anotada prevé: "**(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)**. Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autonómica N° 487/2025, de 15 de mayo de 2025 dispone: "**(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL)**.- A los efectos de cubrir el costo mensual de la nueva escala salarial gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en cumplimiento u observancia a la Disposición Final Quinta del Decreto Supremo N° 5383, de 01 de mayo de 2025, se autoriza a la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas - Dirección Financiera realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales a través de formularios específicos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Javier Hinojosa a través del Informe Técnico Financiero GAMLL/DF/N° 063/2025 de 20 de mayo de 2025, en estricto cumplimiento a la delegación conferida por la Máxima Instancia Resolutoria (Concejo Municipal) en el marco de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



los artículo 4, 7 y 16 del Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018 y lo señalado por el artículo 6 de la Ley Municipal Autonómica N° 487/2025, de 15 de mayo de 2025 solicita la aprobación de una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional a fin de cubrir el costo mensual de la nueva escala salarial gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua en cumplimiento a la Disposición Final Quinta del Decreto Supremo N° 5383, de 01 de mayo de 2025.

Que, el Asesor de Asuntos Jurídicos Generales, mediante Informe Legal N° 261/2025, de 21 de mayo de 2025 señala que la propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional no contraviene ninguna disposición legal, por lo que, al constituirse obligatoria en su aplicación a los efectos de materializar el pago retroactivo del incremento salarial gestión 2025, así como garantizar el pago del salario mínimo nacional al interior del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, señala que se deberá proceder a la aprobación de un Decreto Municipal para su remisión inmediata al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tal cual dispone la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 5383, de 01 de mayo de 2025.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal conjuntamente los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal N° 180/2018, de 02 de octubre de 2018 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- En observancia a la delegación efectuada por la Máxima Instancia Resolutiva (Concejo Municipal de Llaallagua) señalada en el artículo 6 de la Ley Municipal Autonómica N° 487/2025, de 15 de mayo de 2025 "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA QUE APRUEBA EL INCREMENTO SALARIAL GESTIÓN 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**", se aprueba la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL propuesta por la Dirección Financiera conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPIO DE LLALLAGUA Gestión 2025 (Expresado en Bolivianos)

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proy.	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1507	1	1	'000		0	001	112	41	113	117	0 Sueldos y Salarios	332.136,00
1507	1	1	'001		0	001	112	41	113	117	0 Sueldos y Salarios	90.744,00
TOTAL												422.880,00

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proy.	Act	Fin.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
1507	1	1	'000		0	001	112	41	113	154	0 Otras Previsiones	420.542,00
1507	1	1	'000		0	001	112	41	113	26990	0 Otros	2.338,00
TOTAL												422.880,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

DISPOSICIONES FINALES



DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- En cumplimiento a la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 5383, de 01 de mayo de 2025, remítase el presente Decreto Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el registro correspondiente de la presente modificación presupuestaria intrainstitucional.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez sea publicado en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Remítase copia autenticada al Servicio Estatal de Autonomías en cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llaallagua en reunión de gabinete celebrada a los veintidós días del mes de mayo de 2025.

Regístrese, publíquese y cúmplase...



Lic. Pastor Gómez Florentino
SECRETARIO MPAL. DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS
G.A.M. DE LLALLAGUA

Lic. Homara Lizeth Romay Salvador
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
G.A.M. LLALLAGUA

SECRETARIA
MUNICIPAL DE
DESARROLLO
HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
POTOSÍ - BOLIVIA

René Felipe Alarcón
INGENIERO CIVIL R.N. 29.392
RESP. DE PROCESOS DE CONTRATACION - RPC
GOB. AUT. MPAL. DE LLALLAGUA

Adelid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA